



ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día catorce de septiembre del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira.- Así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: CONSTITUIR A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, LA POLICÍA MUNICIPAL; CUERPO DE SEGURIDAD QUE ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA EJERCER LOS CARGOS RESPECTIVOS**, tanto el personal que se encuentra bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, como el personal que se encuentra de carácter eventual, pero con los beneficios de las prestaciones de ley correspondientes.- Por lo que a partir de la fecha del presente acuerdo se autoriza la modificación en el Organigrama Institucional de esta Administración Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Gerencia General con la finalidad de que se realice la modificación correspondiente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Distribuir la Policía Municipal en tres grupos de diez elementos, para que realicen los respectivos turnos de forma escalonada; y en cada grupo se nombrará un jefe, para que dé cuenta de los acontecimientos que surjan durante el desarrollo de sus respectivos turnos.**- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: el alto índice de delincuencia en el municipio de San Pablo Tacachico, ACUERDA: Comprar 2 Detectores de Armas, para uso exclusivo de la Policía Municipal; uno se utilizará en la Entrada Principal de esta Alcaldía, y el otro se utilizará en la Entrada Principal del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad.**- Por lo tanto certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que solicite las cotizaciones para el requerimiento de las compras respectivas.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: CONSTITUIR LA BANDA DE PAZ MUNICIPAL**, y la integrará un grupo de treinta jóvenes altamente capacitados e instruidos en el área filarmónica; y listos para el ejercicio de sus funciones, ya que el objetivo principal de esta Municipalidad es que la Banda de Paz Municipal amenice las



diferentes actividades en los eventos que realiza, tanto como: Deportivos, Culturales, Recreativos, Religiosos y Otros, así como también Represente aquellos Centros Escolares que no cuentan con una Banda de Paz, dentro del municipio de San Pablo Tacachico; y así darle mayor realce y colorido a cada uno de los eventos programados.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la constitución de la Banda de Paz Municipal, ACUERDA: LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA BANDA DE PAZ MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- Por lo tanto comuníquese y certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realice el debido proceso de compra de los instrumentos musicales, conforme a la LACAP, así como también realice el perfil correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INSTRUCTOR PARA LA BANDA DE PAZ MUNICIPAL, a partir del mes de Septiembre hasta el mes de Diciembre del corriente año.- Comuníquese y certifíquese a UACI para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Bono de Treinta 00/100 Dólares (\$30.00), para cada uno de los empleados municipales que se someterán a exámenes de la vista, durante Jornada Visual que estará llevando a cabo en esta Alcaldía Municipal el día 28 de Septiembre del 2016, por parte de FUEDEM; dicho bono será exclusivamente para la compra de lentes y se beneficiarán a un total de 30 empleados municipales y miembros del Concejo Municipal.- En el caso que algún empleado o miembro del Concejo resulte con algún tipo de enfermedad en la vista, y si tiene a bien ponerse en tratamiento, deberá hacerlo de forma personal y los costos serán cubiertos por dicho empleado.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Crear el Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) dicha cantidad será adicionada a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y será a partir del mes de Septiembre del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a RONAL EDUARDO MORENO TORRES, como Encargado del Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol



Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) dicha cantidad será adicionada a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y será a partir del mes de Septiembre del corriente año.- El reintegro de este fondo se hará contra entrega de la Liquidación correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES); según Acuerdo Municipal N° 8 de la presente acta.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$544.00), del 75% del FODES, para cancelar planilla por trabajos de Mano de Obra Calificada del Proyecto: Construcción de Cien Pisos para Familias de escasos recursos económicos, según Convenio FUNDASAL/ALCALDÍA SAN PABLO TACACHICO, a continuación el detalle:

N°	NOMBRES DE ALBAÑILES	NOMBRE Y LUGAR DEL BENEFICIARIO	CANTIDAD PAGADA
1	Alfonso Abrego Landaverde	Cantón Campana	\$ 112.00
2	José Reynaldo Quijada Cardoza	Cantón Campana	\$ 96.00
3	Nelson Antonio Alvarado Henríquez	Cantón Campana	\$ 112.00
4	José Nehemías Acosta Orellana	Cantón Campana	\$ 112.00
5	Agustín Sánchez Galindo	Cantón Campana	\$ 112.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 544.00</b>

Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y efectúe los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatro Mil Setenta y Cuatro 86/100 Dólares (\$4,074.86) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 08462, 08464, 08939, 08936, 08938, 08937 y 08955 de DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por suministro de productos y equipo para informática, productos de papel y artículos de escritorio (Unidades de Recepción, Informática y UACI, y demás Unidades de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Reformar el Acuerdo Municipal N° 65, Acta N° 01 de fecha 07 de Enero del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Fijar para el presente ejercicio fiscal, las remuneraciones de Dietas para los Regidores Propietarios y Suplentes, por asistencia a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que asistan, previa convocatoria; las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes; y a partir del mes de Septiembre del corriente año, en la siguiente forma: Regidores Propietarios será de Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$275.00) por cada sesión previamente convocada a la que asistan; y Regidores Suplentes será de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00) por cada sesión previamente convocada a la que asistan, a las cuales se les efectuará los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro



Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta, de conformidad al Artículo 46 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal elaborar las respectivas planillas de forma separada, es decir una de Concejales Propietarios y una de Concejales Suplentes.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Treinta y Seis 14/100 Dólares (\$136.14), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 17570 y 17571 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. por suministro de productos eléctricos (varios) para vivienda del señor Asunción Baires Ayala, residente en el Caserío Malpaneca, Cantón Moncagua de esta jurisdicción.- Contribuciones a personas de escasos recursos económicos del municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos Treinta y Cuatro 03/100 Dólares (\$534.03), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 17572, 17573, 17574 y 17575 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V., por suministro de productos varios de electricidad para el Mantenimiento del Alumbrado Público y Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$750.00), de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana, para cancelar Factura Número 010088 de Mueblería Bendición de Dios de la señora Alba Aracely González Masariego, por suministro de 100 sillas plásticas marca MEGA con brazos, a razón de \$7.50 cada una, para uso exclusivo del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$375.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar Factura Número 010087 de Mueblería Bendición de Dios de la señora Alba Aracely González Masariego, por suministro de 50 sillas plásticas marca MEGA con brazos, a razón de \$7.50 cada una, para uso exclusivo de esta Alcaldía.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Sesenta 00/100 Dólares (\$ 60.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Ana Maribel Aragón de Núñez, en concepto de contribución económica (cuota N° 5), ya que se le darán 6 contribuciones de Sesenta Dólares, una cada mes; partiendo del mes de mayo hasta el mes de octubre del corriente año.- Para el pago de transporte del caserío Las Pavas de esta jurisdicción hacia el Hospital Nacional Benjamín Bloom de San Salvador, con su hijito Bernardo Daniel Núñez Aragón de cinco años de edad, ya que



el menor padece de Leucemia Aguda Linfoblástica, y tiene un tratamiento estimado de dos años y medio; y requiere de instancias hospitalarias prolongadas o citas más frecuentes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$ 2,559.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0027 de Centro Ferretero, por suministro de: 2 filtros clear clean de 100, 2 cepillos p/piscina nylon 18, 1 manguera aspiradora de 15 mts., 4 manómetros para medir calidad de agua, 3 bombas para fuente ½ HP 115 1 fase AFT, 12 canastas cónicas americanas, 5 bombas p/bomba pinnacle y 4 válvulas desairadoras p/filtro; para utilizarlos en Mantenimiento y Funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base las cotizaciones presentadas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien recomienda al Concejo Municipal comprar a la empresa Centro Ferretero, por presentar la mejor oferta económica para los intereses de esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la **CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA**, ACUERDA: **a)** Contratar los Servicios Profesionales de Psicólogo (a) para que brinde atención de forma inmediata y gratuita a problemas naturales consistente en Violencia contra las mujeres y niñas del municipio de San Pablo Tacachico, en el Observatorio que estará ubicado dentro de las instalaciones de dicha Emergencia Municipal.- El contrato será para un período de tres meses, de Octubre a Diciembre del corriente año, y será una visita por semana a razón de Sesenta 00/100 Dólares (\$60.00) por visita.- **b)** Contratar los Servicios Profesionales del Médico Josean Carlos García Villalobos, para la Unidad de Emergencia Municipal, quien estará dando consultas en dicha unidad, beneficiándose toda la población del municipio, los honorarios a cancelar será de Quinientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares mensuales, comenzando a partir del dieciocho de noviembre del corriente año.- Por lo que se realizarán los contratos respectivos para efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que es necesario e importante la modernización e innovación de la prestación de los servicios municipales que brinda esta Administración Municipal, sobre todo en la expedición de Carnet de Minoridad, Tiquetes de Mercado y Tiquetes del Parque Recreativo Municipal.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Adquirir en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Máquina respectiva para la expedición de dichas Especies Municipales; y el costo por la expedición de Carnet de Minoridad para el contribuyente será de Tres 50/100 Dólares (\$3.50), valor que corresponde a tasa municipal de San Pablo Tacachico.- El costo de la adquisición de dicha máquina se hará del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) que le es entregado mensualmente a esta Alcaldía.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: La compra de Aires Acondicionados para Unidades de esta Alcaldía Municipal que no tienen este tipo de equipo, y que actualmente sufren por el arduo calor que reciben a diario en sus respectivas oficinas.- Por lo que se giran instrucciones a UACI para que se haga el respectivo proceso de adquisición conforme a la LACAP.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: La compra de Estantes Metálicos, para poder ordenar la respectiva documentación que resulta en las diferentes oficinas de esta Administración Municipal, los cuales se necesitan con urgencia.- Por lo que se giran instrucciones a UACI para que se haga el respectivo proceso de adquisición conforme a la LACAP.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar incremento salarial a Empleados Municipales que actualmente devengan sueldo mínimo de Doscientos Cincuenta y Uno 71/100 Dólares (\$251.70); por lo que a partir del mes de Septiembre del corriente año el sueldo para dichos empleados será de Doscientos Sesenta 09/100 Dólares (\$260.09), a continuación el detalle de dichos empleados, así:

<b>NOMBRES</b>	<b>CARGOS</b>	<b>SALARIO</b>	<b>PLANILLA</b>
Edgardo Francisco Mejía Castaneda	Edecán	\$ 260.09	25% FODES
José Daniel Guardado Vásquez	Cajero Parque Recreativo Municipal	\$ 260.09	25% FODES
José Humberto Alas Cartagena	Barrendero de Calles	\$ 260.09	25% FODES
Néstor Oswaldo Mejía Rivera	Locutor Radio Municipal	\$ 260.09	25% FODES
Mauricio Moreno Hernández	Operador de Bombeo y Cloración de Agua, Las Delicias/Barillas	\$ 260.09	Cta. Proyecto Agua, Las Delicias/Barillas
Glenda Yamileth Bonilla de Mejía	Lector de Contadores, Repartidora de Facturas Proy. Agua Las Delicias/Barillas	\$ 260.09	Cta. Proyecto Agua, Las Delicias/Barillas

Dicho incremento salarial se hace debido que al momento de elaboración de la planilla de cotizaciones y aportaciones del ISSS, este sistema toma como salario mínimo la cantidad de Doscientos Sesenta 09/100 Dólares (\$260.09), por lo tanto el aporte laboral y patronal incrementa y no coincide el porcentaje retenido al empleado con el que realmente se manda a pagar, por lo que en consecuencia los datos que registra Contabilidad para esta partida contable no es igual el devengado que refleja la planilla de sueldos con el pagado que refleja la planilla de cotizaciones y aportaciones.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Trece 73/100 Dólares (\$113.73), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 21313 y 21314 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. por suministro de productos eléctricos y una bolsa de cemento, para vivienda de la señora Ángela Portillo, residente en Caserío Las Arenas de esta jurisdicción.- Contribuciones a personas de escasos recursos económicos del municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Tres Mil Doscientos Setenta y Dos 59/100 Dólares (\$ 3,272.59), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 020930, 21326, 23113 y 23114 de ELECTRO INDUSTRIALES EL PACÍFICO, S. A. DE C. V., por suministro de material eléctrico, para: Alumbrado Público y el Polideportivo de esta ciudad.- Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setenta y Seis 80/100 DÓLARES (\$76.80), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la Licenciada Rebeca Lissett Salazar Tenorio, por Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal (tasas e impuestos), actualmente ha recuperado la cantidad de Setecientos Sesenta y Siete 96/100 DÓLARES (\$767.96), del cual ha devengado el 10% según contrato firmado con esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar ocho Contribuciones por Entronques de Energía Eléctrica (acometida eléctrica domiciliar), a seis personas de escasos recursos económicos, sus vivienda están ubicadas dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico, en diferentes lugares del municipio, a continuación el detalle de estas contribuciones, así:

Nº	N O M B R E S	LUGAR	CANTIDAD
1	Marina Estela Tejada	Caserío San Juan Mesas	\$ 90.26
2	Daniel María Palencia García	Caserío Las Pavas, Cantón San Isidro Lempa	\$ 80.45
3	Carmelo Serrano Galdámez	Caserío Huisisilapa, C/Obraje Nuevo	\$ 130.81
4	Sandra Yaneth Ayala de Orellana	Caserío Barillas, C/Moncagua	\$ 90.26
5	Pedro Antonio Calles Alas	Caserío Barillas, C/Moncagua	\$ 90.26
6	Socorro del Carmen Rodríguez Hidalgo	Caserío Barillas, C/Moncagua	\$ 58.58
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 540.62</b>

Dichas erogaciones se harán del 75% del FODES, Contribuciones a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos para dichas contribuciones.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$125.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Pedro Alejandro Hércules Montejo, Presidente de la ADESCO y Presidente del C.D. Fuertes San Isidro, del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, en concepto de contribución al deporte, pago por transporte del Equipo de Fútbol F. C. Fuerte San Isidro, para realizar encuentro futbolístico en el municipio de Santa Rosa Guachipilín.- Promoción al deporte del municipio de San Pablo Tacachico.-



Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (\$160.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Pedro Alejandro Hércules Montejo, Presidente de la ADESCO y Presidente del C.D. Fuertes San Isidro, del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, en concepto de contribución al deporte, pago por transporte del Equipo de Fútbol F. C. Fuerte San Isidro, para realizar encuentro futbolístico en el municipio de Atiquizaya.- Promoción al deporte del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$175.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Heber Eliel Martínez Trujillo, Director del Centro Escolar Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para el pago de Equipo de Sonido durante actividad bailable en dicho centro escolar, donde estarán presentando las señoritas candidatas a reina de Independencia Patria; dicha actividad se realizará el día 15 de Septiembre del corriente año.- Contribuciones a Instituciones sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$65.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 0015 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 500 hojas membretadas en papel bond base 20 tamaño carta a full color.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y CUATRO 90/100 DÓLARES (\$34.90), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Ana María Molina, Tesorera de la Comunidad Educativa, Centro Escolar Caserío Copinula Cantón Moncagua de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para el pago de Corona y Cetro, que servirá para coronar a la Reyna del Festival de Reciclaje que dicha Institución está implementando, con el objetivo de recaudar fondos para realizar reparaciones de infraestructura de dicho centro escolar, actividad que se llevará a cabo el día viernes 07 de octubre del 2016.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos Sesenta 00/100 Dólares (\$560.00), del 75% del FODES, para





cancelar recibo del señor Jaime Medina López, en concepto de pago por 28 días laborados como motorista del autobús de esta Alcaldía, período del 22 al 29 de Agosto y del 04 al 25 de Septiembre del corriente año, encargado de transportar a estudiantes universitarios becados por ésta Administración Municipal, de ida y regreso hacia las Universidades Doctor Andrés Bello y Universidad Modular Abierta y otras Universidades de lunes a viernes, a razón de \$20.00 por día.- Como promoción a la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes, como medida de integración y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Ramón Morales, en concepto de pago como Encargado de obra por trabajos de reparación de calles como referencia la terminal de Pick up, Iglesia Pentecostal, Desvío Cantón Moncagua y desvío Cantón Campana de esta jurisdicción, se agregan documentos de respaldo de estos trabajos en el legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$ 240.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Wilmer Alberto Avilés Rivera, en concepto de pago por suministro de estructura de rótulo publicitario de 1.50X0.80 metros, con tubo estructural cuadrado de 1 ½"; y suministro y elaboración de dos banner publicitarios uno de 1.50X0.80 metros y uno de 0.80X0.80 cms..- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Trabajos de Reparación de la vivienda de la señora María Berta Matas, residente en el Caserío Nueva Esperanza, Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, quién es persona de escasos recursos económicos de nuestro municipio. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar pago de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN EL CANTÓN ATIOCOCHO, al Formador Ing. Miguel Felipe Balcaceres Sandoval, por un valor de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), posteriormente se realizará la erogación correspondiente.-

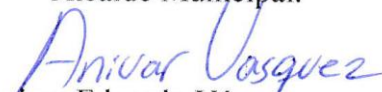
ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y reconociendo que es importante tener un plan de teléfonos móviles (celulares) que nos ayude en las comunicaciones del quehacer municipal, exclusivamente para el uso de esta Alcaldía, específicamente para miembros del Concejo Municipal, Funcionarios y Empleados Municipales.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA:** Renovar contrato con la Compañía TIGO, con un total de 32 líneas de teléfonos móviles conforme a las cláusulas que se establecerán en el

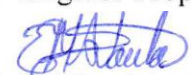



contrato respectivo, de acuerdo a lo prescrito por ambas partes; en este caso la Compañía TIGO y la Municipalidad.- Este Concejo Municipal aclara que los aparatos telefónicos móviles del contrato anterior quedan desechados.-

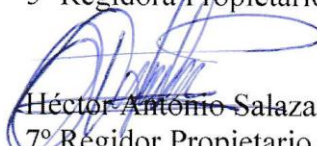
Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


  
Mario Alberto Castillo Villanueva,  
Alcalde Municipal.


  
Anívar Eduardo Vásquez,  
1º Regidor Propietario.

  
Edwin Mauricio Aguilar Varela,  
3º Regidor Propietario.

  
Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidora Propietario.

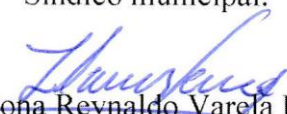
  
Héctor Antonio Salazar,  
7º Regidor Propietario.

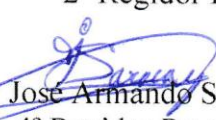
  
Sonia Maritza Valdés de Rodas,  
1º Regidora Suplente.

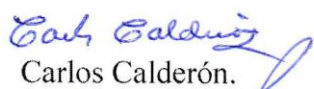
  
María Maudalena Santos Duarte,  
3º Regidor Suplente.


  
Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.


  
Luís Santiago Martínez Salguero,  
Síndico municipal.

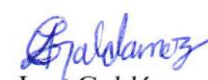
  
Llona Reynaldo Varela Paredes,  
2º Regidor Propietario.

  
José Armando Saracay,  
4º Regidor Propietario.

  
Carlos Calderón,  
6º Regidor Propietario.

  
Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
8º Regidor Propietario.

  
Zoila América Portillo Villanueva,  
2º Regidora Suplente.

  
Ana Luz Galdámez Elvira,  
4º Regidor Suplente.